

CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO MARCO 201800239

CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S
NIT:	800.245.024-0
OBJETO:	Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU
VALOR INICIAL:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de enero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2019
CLAUSULA ADICIONAL 3	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No. 3 al contrato marco No. 201800239, cuyo objeto es: "Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y la empresa FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S, el veintisiete (27) de diciembre de 2018, celebraron el contrato marco No. 201800239, cuyo objeto es "Contrato marco para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación para los diferentes clientes de la ESU", con una duración de hasta el 31 de enero de 2019.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800239 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día veintiocho (28) de diciembre de 2018.
- C. Que el día 31 de enero de 2019 se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato marco 201800239 para ampliar el plazo de terminación hasta el 28 de febrero de 2019.
- D. Que el día 28 de febrero de 2019 de 2019 se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato marco 201800239 para ampliar el plazo de terminación hasta el 31 de marzo de 2019.
- E. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017, el veintisiete (27) de marzo del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800239 hasta el 30 de abril de 2019.
- F. Que en Comité de contratación celebrado el día 29 de marzo de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento




Por lo anterior acuerdan:

- A. Se modifica la orden de servicio No. 2 del contrato 201800239, en el sentido de ampliar el plazo de terminación hasta el día treinta (30) de abril de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- B. **GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Marco No. 201800239. Sin embargo El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA-ESU y/o MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
- C. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.
- D. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2019.


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente ESU


ALEJANDRO MARTINEZ MEJIA
Representante Legal

Revisó: Guillermo Perafan C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Nestor Hugo Zapata - Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

